

SECRETARIA .Santiago de Cali, Noviembre 10 de 2.021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre diez (10) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

Radicación: 760014003011-2020-00108-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: FM Ingeniería y Equipos S.A.S. Nit. 901.136.613-8
Demandado: Construciviles Diseño y Consultoría Nit. 900827731-0

En atención al escrito presentado, el Juzgado.

R E S U E L V E:

Este operador judicial advierte al apoderado de la parte actora, que el memorial no debe traer anexo un remisorio, donde le advierta al despacho que el escrito es confidencial. Entonces para no ir contra la absurda publicidad de su escrito, además que su escrito atenta contra la administración de justicia, se le exige que suprima advertencias y publicidad en sus escritos, so pena de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, por violación de los artículos 40 y 44 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8124ed2fe08aa2c4783937dbae1141161c74ab4b52fb8527962416cd
70bab0a1**

Documento generado en 11/11/2021 09:32:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**